



## ESTUDIOS PREVIOS NOVIEMBRE DE 2023

**LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, SECCIONAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, que integra la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial y se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, en aspectos tales como la planeación, programación y ejecución del presupuesto, por nombrar algunas de las tantas funciones a cargo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, cumple funciones seccionales de órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de los Tribunales, Juzgados y Consejo Seccional de la Judicatura.

En cumplimiento de esas facultades a nivel seccional, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas debe brindar bienestar, comodidad y calidad en las sedes judiciales; en ejercicio de esas funciones ha logrado identificar la necesidad en el suministro de ventiladores de pie o pedestal para los despachos judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca, con el propósito de satisfacer las necesidades de las sedes judiciales que se encuentran en zonas de clima templado / cálido, las cuales representan el 61%<sup>1</sup> (69 municipios) del total de los municipios que conforman el Distrito Judicial de Cundinamarca, que superan en promedio los 22 °C.

Lo anterior, con el propósito de aminorar el calor que se genera en los espacios cerrados de algunas sedes judiciales, por lo que se hace necesario adecuar el ambiente con ventiladores, que cuenten con características que permitan aprovechar los espacios con los que cuentan los inmuebles de los despachos y dependencias judiciales en las zonas de clima templado y cálido del Distrito Judicial de Cundinamarca, consintiendo una mejor distribución de la temperatura que se genera al interior de los las dependencias judiciales a servicio de la población

Igualmente, la Dirección Seccional de administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas debe brindar bienestar, comodidad y calidad en las sedes judiciales, lo que se traducirá en bienestar y confort de los funcionarios que laboran en ellas, así mismo a los visitantes y usuarios de los servicios de justicia que se prestan en las mismas.

Las altas temperaturas ocasionadas por la ubicación geográfica de algunos municipios de los Departamentos de Cundinamarca y Amazonas, incrementadas por los efectos del calentamiento global, ha ocasionado que en algunos despachos judiciales se presenten altas temperaturas que dificultan el adecuado ejercicio de administración de justicia, conllevando al aumento de solicitudes para el suministro de aparatos eléctricos que permitan mejorar las condiciones actuales del ambiente al interior de las sedes judiciales.

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/La\\_Calera\\_\(Cundinamarca\)](https://es.wikipedia.org/wiki/La_Calera_(Cundinamarca))



Una vez verificada la información respecto de la clasificación de climas en Colombia<sup>2</sup>, la cual los cataloga en climas cálidos o *tierra caliente* (alturas inferiores a 1000 m s. n. m<sup>3</sup> y temperatura superior a 23 °C), templado o *tierra templada* (entre 1000 y 2000 m .s. temperatura entre 17 y 23 °C), aunado a los recursos presupuestales asignados a esta seccional en la presente vigencia (\$72.000.000,00), nos permite determinar que es posible suplir la necesidad de adecuar el ambiente interno con ventiladores, en 110 dependencias judiciales de las 420 existentes en el Distrito Judiciales de Cundinamarca, esto tomando como referencia que la planta de personal promedio es cuatro (4) servidores judiciales por sede judicial, dando como resultado la posibilidad de la entidad en adquirir un aproximado de 330 ventiladores.

En virtud de lo expuesto, esta seccional se encuentra adelantando las gestiones requeridas para contar con los elementos que permitan adecuar los despachos judiciales del distrito de acuerdo con las necesidades expresadas por los servidores judiciales.

Así las cosas, resulta necesario para la dirección seccional de administración judicial de Cundinamarca-Amazonas, adelantar un proceso de contratación de conformidad con el manual de contratación adoptado por la Dirección Seccional mediante resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, establece lo siguiente:

*(...) “Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)” (...)*

Bajo ese entendido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, en cumplimiento de estos deberes de planeación contractual, realiza la presente justificación a fin de celebrar una orden de compra para la adquisición de ventiladores para dotar las dependencias judiciales y administrativas del Distrito Judicial de Cundinamarca, por la modalidad de **“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes”** conforme lo indicado por el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Por último, se analizó el histórico de compras o adquisiciones del bien o del servicio, efectuado por las direcciones seccionales de administración judicial de Cali y Medellín, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando los siguientes procesos de contratación adelantado durante las vigencias 2021 y 2022; como se puede ver a continuación:

CONTRATANTE	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI	CONTRATO 025 DE 2022 - MC-2022-11	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, la adquisición de ventiladores para las diferentes	ELEMENTOS ELECTRICOS SA	\$ 39.095.245

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Clima\\_de\\_Colombia](https://es.wikipedia.org/wiki/Clima_de_Colombia)

<sup>3</sup> «metros sobre el nivel del mar». [www.fundeu.es](http://www.fundeu.es). Consultado el 26 de julio de 2020.



CONTRATANTE	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
		corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.		
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	2021-050	Adquisición de mobiliario y enseres para atender las necesidades de los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial Medellín.	TAPICERIA APOLO	\$ 15.574.361

Fuente: SECOP II

Aclarando que este análisis sirve solo como referencia, pues el valor de las adquisiciones varía dependiendo las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos adquiridos por cada seccional.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.2. OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PARA LA DOTACIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA"

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
40	10	16	04	Ventiladores

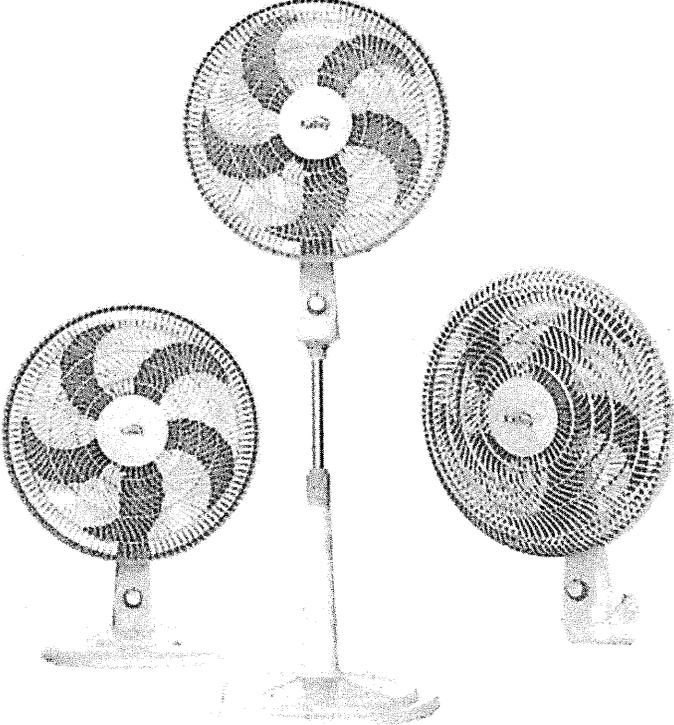
2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor a quien se le adjudique la orden de compra deberá hacer entrega de los elementos en el almacén general de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, ubicado en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las órdenes que para el efecto emita el supervisor del contrato y previo el trámite establecido el cual será informado al proveedor favorecido a la firma de la orden de compra.

2.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR: La descripción técnica y características de los elementos necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso para tener en cuenta se relaciona a continuación la **Ficha Técnica** del elemento.

### FICHA TECNICA VENTILADOR DE TORRE ELECTRÓNICO

IMAGEN DE REFERENCIA Y ESQUEMA DEL PRODUCTO					
1. NOMBRE DEL PRODUCTO Y ACTIVIDAD A REALIZAR					
1.1. Nombre del producto	VENTILADOR DE TORRE ELECTRÓNICO, TRES EN UNO				
1.2. Actividad a Realizar	Suministro				
2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS					
2.1. Clasificación UNSPSC	Dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en SECOP II de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con, al menos uno, de los dos siguientes códigos de la UNSPSC:				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	NOMBRE		
CÓDIGO	NOMBRE				



IMAGEN DE REFERENCIA Y ESQUEMA DEL PRODUCTO		
	401060	Ventiladores
<b>Imagen de referencia</b>		
		
3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PRODUCTO		
3.1. TIPO	Mesa, Pared, Piso	
3.2. VELOCIDADES	Tres (3)	
3.3. GIRATORIO	Sí (Oscilación 85°)	
3.4. ALTURA GRADUABLE	Sí	
3.5. DIRECCIÓN DE FLIJO DE AIRE	Sí	
3.6. DIÁMETRO DEL ASPA	Plástica de 18"	
3.7. DIMENSIONES	51.8*135*47.8 medida en CMS	
4. CARACTERISTICAS MECÁNICAS DEL PRODUCTO		
4.1. MOTOR	Potencia 100 W	
	Voltaje/Frecuencia de 100V-60 HZ	
5. CARACTERÍSTICA FÍSICAS (CUERPO) DEL PRODUCTO		
5.1. MATERIAL	Plástico con Tubo Metálico	
5.2. COLOR	Negro	
5.3. INTERRUPTOR ON-OFF	Sí	
6. EMPAQUE		
Embalado en caja de cartón con una protección de stretch film		
7. SOPORTE		
7.1. GARANTÍA	DOS (2) AÑOS	



Página 5- estudio previo - proceso de Selección Abreviada- Grandes Superficies N.º 12 de 2023

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será a más tardar el 31 de diciembre de 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

**2.7. PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 72.000.000,00), INCLUIDO IVA**, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SUB UNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
27-01-08-033	3323	A-02-01-01-004-003	\$72.000.000,00	\$72.000.000,00

**2.8. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mediante un único pago, conforme los bienes real y efectivamente entregados. Estará sujeto a la asignación del recurso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitará por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, el cual se realizará con la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para este contrato.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el contratista.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El contratista deberá acreditar ante la Dirección Seccional si es o no "Gran Contribuyente", "auto retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

**NOTA.** La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**2.9 SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario Grado 11 del área de almacén adscrito a esta Dirección Seccional o quien haga sus veces.

## 2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**2.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del proveedor corresponden a todas las estipuladas en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES".

CF



Página 6- estudio previo - proceso de Selección Abreviada- Grandes Superficies N.º 12 de 2023

1. Entregar los elementos adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones descritas en el anexo especificaciones técnicas de acuerdo con las indicaciones que imparta el Supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, y garantizar la calidad de los materiales de estos.
4. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos, en el plazo establecido.
5. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.
6. Presentar a la entidad, a la finalización del contrato o según la periodicidad que disponga la Ley, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
8. El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicas, operados por su propio personal.
9. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato que resulten defectuosos o que no cumplan con los requisitos exigidos y con las características técnicas señaladas en el anexo técnico, cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos por tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la reclamación, cuyo costo será asumido por el contratista.
10. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
11. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato, y a la finalización del mismo presentar constancia de cumplimiento de los aportes expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar.
12. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.

**Nota 1:** *El incumplimiento del contratista de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el no dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.*

OK



**2.10.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:** Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas, corresponden a todas las estipuladas en la guía relacionada en el numeral anterior.

**2.11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra anexo al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución de la obra.

En aras de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada en el parágrafo 1º del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:

*“La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes. (...) Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”*

**4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de del Acuerdo Marco de Precios Grandes Superficies.



Página 8- estudio previo - proceso de Selección Abreviada- Grandes Superficies N.º 12 de 2023

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el análisis para contratar, según lo establecido en la plataforma para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de del Acuerdo Marco de Precios Grandes Superficies.

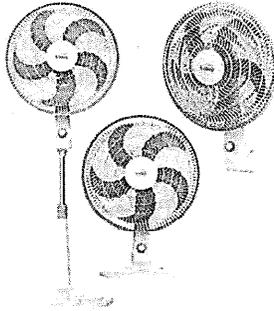
Para establecer un precio estimado de los ventiladores, se tomó como referencia el precio cotizado por las empresas Panamericana S.A., Surtitodo, Veneplast y precio de referencia internet<sup>4</sup>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA				
1	Ventilador 3 en 1 que permite ubicarlo en la pared, piso o pedestal.	1	\$ 250.614	\$ 291.550	\$ 250.000	\$ 379.900	\$ 293.016

En ese orden de ideas, y al consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano "Grandes Superficies", una vez verificadas las referencias ofertadas en la plataforma de la tienda virtual, se encontró que el ventilador K-V31B02 cuenta con las características que se requieren para suplir las necesidades de las sedes judiciales, en cuanto disminuir la temperatura ambiente interna que se genera en los espacios cerrados de algunas sedes judiciales.

Descripción del Ítem ofertado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano "Grandes Superficies" requerido por la entidad:

GS1 - Ventilador 3 en 1 KALLEY K-V31B02 Blanco ( Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones )



Ventilador 3 en 1 que permite ubicarlo en la pared, piso o pedestal, Sistema de movimiento oscilatorio de 85° para una cobertura excelente, Estructura de plástico permite que sea fácil de guardar y de limpiar, garantía 24 meses

259.900,00 COP

1.0000  Unidad

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor 7705946379144

Nombre del fabricante KALLEY

Número de parte del fabricante 7705946379144

Mercancía Ninguna/a

Etiquetas

Valor IVA 41.496

Valor 218.403

Ipocconsumo

Valor IVA Ninguna/a



Página 9- estudio previo - proceso de Selección Abreviada- Grandes Superficies N.º 12 de 2023

Como se logra establecer, el valor del ventilador ofertado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano "Grandes Superficies" es menor al existente en el mercado, con una diferencia aproximada del 10%, respecto a las cotizaciones requeridas para el presente estudio de mercado.

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante resolución 7025 de 2019, esta Dirección Seccional de Administración Judicial realizará la adquisición de ventiladores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia "Grandes Superficies", en consecuencia, el presupuesto estimado asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000,00) INCLUIDO IVA**, discriminados así:

SUB UNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
27-01-08-033	3323	A-02-01-01-004-003	\$72.000.000,00	\$72.000.000,00

Con los recursos disponibles asignados a la Entidad se lograría adquirir aproximadamente un total de 277 unidades de ventiladores, los cuales permitirán suplir la necesidad manifiesta de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca en un 84%.

#### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Aplican los publicados en los documentos del proceso realizado en la tienda Virtual del Estado Colombia *Grandes Superficies*<sup>5</sup> para lograr la adjudicación.

#### 7. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL SIGUIENTE ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3323 de octubre 11 de 2023.
- Cotizaciones solicitadas en el mercado.
- Acuerdo marco de precios  
[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-30\\_guia\\_compras\\_estandarizadas\\_grandes\\_almacenes\\_v1\\_04-10-2022\\_2.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf)

Bogotá. D.C., noviembre 22 de 2023

**Carmen Liliana Mosquera Batista**  
Profesional Universitario grado 11

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-30\\_guia\\_compras\\_estandarizadas\\_grandes\\_almacenes\\_v1\\_04-10-2022\\_2.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf)



### CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en Subsección 2 Capítulo 2 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios" artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observan que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que, una vez revisado el estudio previo presentado, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PARA LA DOTACIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**", se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite de la presente contratación.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la Profesional Universitario G-12 del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normativa legal vigente en materia de contratación estatal.

  
**MELISSA FERNÁNDEZ REINOSO**  
Profesional Universitario Grado 11  
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo  
Comité Estructurador y Evaluador



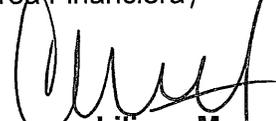
### VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

  
**Melissa Fernández Reinoso**  
Profesional Universitario Grado 11  
Área de Jurídica

  
**Jenny Andrea Medrano Rincón**  
Profesional Universitario Grado 11  
Área Financiera

  
**Beatriz Elena Rave Ramírez**  
Profesional Universitario Grado 11  
Área Administrativa

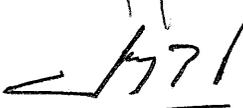
  
**Carmen Liliana Mosquera Batista**  
Profesional Universitario Grado 11  
Unidad responsable o beneficiaria  
del bien, obra o servicio.

### REVISIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo, cuya modalidad es selección abreviada de menor cuantía

  
**Néstor Fabián Quintero Orozco**  
Profesional Universitario Grado 12  
Coordinador Administrativo

  
**Evelin Liliana Leal Galindo**  
Profesional Universitario Grado 12  
Coordinadora Jurídica

  
**José Orlando Rodríguez Vargas**  
Profesional Universitario Grado 12  
Coordinador Financiero